

## **Informe del Comisario**

A los Señores Accionistas de FLEXIPLAST S.A.

En calidad de Comisario Principal y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Compañías de Ecuador, presento a ustedes mi análisis sobre la información que la administración de la empresa entregó a ustedes con relación al balance de situación, estados de resultados, de inversión de los accionistas y flujos de efectivo al 31 de diciembre del 2011.

Cumpliendo lo dispuesto por la Ley de Compañías y dentro de la revisión que realicé, quiero informarles que la administración de la compañía me entregó la documentación necesaria para hacer pruebas y dar cumplimiento a mi función de Comisario.

A continuación me permito resaltar lo siguiente:

Los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias comprendidas dentro de lo dispuesto por la Junta de Accionistas y la Ley de la Superintendencia de Compañías, el control interno tiene una adecuada organización que se contempla dentro de los procedimientos preestablecidos para proteger los activos.

Los registros contables y financieros son confiables y sus operaciones están de acuerdo a sus políticas administrativas.

La contabilidad cumple con las normas legales y las transacciones registradas están de acuerdo a los principios contables aceptados en el país.

La compañía se encuentra al día en sus obligaciones tributarias y laborales, las mismas que fueron canceladas en las fecha establecidas por los Organismos respectivo.

Basada en mi análisis y en el control que hacen los auditores externos, los estados financieros representan razonablemente la situación financiera de FLEXIPLAST S.A. al 31 de diciembre del 2011, el resultado de sus operaciones y flujos de efectivos por el año terminado en esa fecha de acuerdo con los principios contables vigentes en el Ecuador.

  
Norma Salgado O.  
COMISARIO PRINCIPAL

San Francisco de Quito D.M.  
Marzo 14 2012





**NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN QUITO**

**Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario**

*Copia:* PRIMERA

*De:* PODER ESPECIAL

*Otorgada por:* HERNAN FRANCISCO BARAHONA PAEZ,  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA  
COMPAÑIA FLEXIPLAST SOCIEDAD  
ANONIMA

*A favor de:* ARTURO IVAN SANCHEZ CEDILLO

*El:* 15 DE OCTUBRE DEL 2010

*Parroquia:*

*Cuántia:* INDETERMINADA

15 DE OCTUBRE DEL 2010

*Quito,*.....

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja  
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá  
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net  
Quito - Ecuador



# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



**PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR:**

**HERNAN FRANCISCO BARAHONA PAEZ, PRESIDENTE**

**EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA FLEXIPLAST**

**SOCIEDAD ANONIMA**

**A FAVOR DE:**

**ARTURO IVAN SANCHEZ CEDILLO**

**CUANTÍA : INDETERMINADA**

**Di: 2 COPIAS**

**(L.A.C.)**

**ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS**

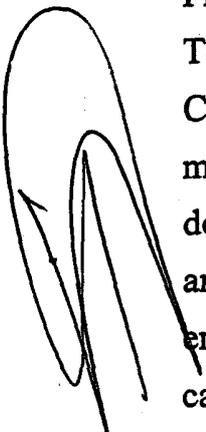
**NOVENTA Y OCHO (3798)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de octubre del año dos mil diez, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre , NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece el señor Hernán Francisco Barahona Páez, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía FLEXIPLAST SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante .- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por haberme presentado su documento de

---

**Dr. Fernando Arregui Aguirre**  
**NOTARIO**

identidad y me solicita para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de poder especial, contenido dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparece al otorgamiento del presente poder especial la compañía FLEXIPLAST SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada en este acto por el Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la misma, el señor ingeniero Hernán Francisco Barahona Páez, según se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante en calidad de mandante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- Otorgamiento de Poder:** Por medio de este instrumento público, el compareciente, confiere en favor del señor ingeniero Arturo Iván Sánchez Cedillo, Poder Especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, para que a nombre de la mandante pueda realizar los siguientes actos: A) Contrate y renueve pólizas de seguros; b) En ausencia del Presidente Ejecutivo Firme conjuntamente con el señor Paco Torres pagarés de crédito, única y exclusivamente en los bancos Citibank, Lloyds TSB Bank, Pichincha y Produbanco, cuyo valor máximo a contratar no supere los doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Represente a la compañía ante las Cámaras de la Producción o gremios a los que se encuentre afiliada, cuando corresponda; d) Suscribir formularios, cartas, peticiones, y en general cualquier documento que sea requerido por el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y



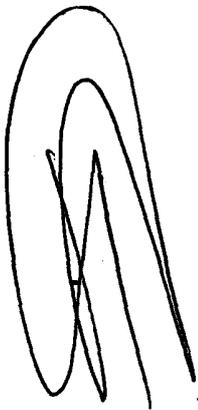


## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Psicotrópicas y la Corporación Aduanera Nacional, con la finalidad de remitir los informes auditados del depósito industrial y de control de sustancias estupefacientes controladas; e) Suscribir formularios y demás documentos requeridos por el Ilustre Municipio de Quito o de cualquier otro cantón, para el pago del impuesto del Uno punto cinco por mil; f) Autorizar el retiro de cheques de bancos locales girados a favor de la empresa; g) Solicitar la autorización para imprimir nuevos formularios de cheques, para lo cual podrá suscribir la solicitud correspondiente al banco de la Producción Produbanco; h) Suscribir cartas, pedidos, requerimientos, solicitudes, formularios, y en fin cualquier petición de información dirigidos a la Superintendencia de Compañías por los que se requiera información sobre la empresa o se solicite la emisión de certificados de cumplimiento de obligaciones, presentación de nóminas de accionistas y en general en cualquier trámite que tenga interés la compañía y que se relacione con dicha entidad; i) Suscribir cuanta petición, consulta, reclamo, formulario, declaraciones, formularios de transferencia al exterior, se requieran o deban presentarse ante el Servicio de Rentas Internas; j) En ausencia del Presidente Ejecutivo Endosar, conjuntamente con el señor Paco Torres, a favor del banco comprador del documento, letras de cambio o cualquier otro documento que hayan sido negociadas a través de cartas de crédito hasta por un monto de DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (USA.\$200.000 dólares; k) Suscribir contratos, finiquitos y toda clase de documentos que se requieran dentro del área laboral; y participar en Juicios Laborales. l) Suscribir con su sola firma y sin autorización o limitación alguna, todo acto,

contrato, adquisición o endeudamiento cuyo monto no exceda los veinte mil dólares de los Estados Unidos de América por operación; *m)* Designar y fijar las retribuciones a funcionarios y empleados con sueldo base de hasta dos mil dólares de los Estados Unidos de América; *n)* Para realizar todos los asuntos de tránsito de los vehículos de propiedad de la compañía, ante la Policía Nacional del Ecuador, y/o cualquier organismo o autoridad competente. De ser el caso y si así se requiere gestione ante la Fiscalía y/o Policía Judicial de Pichincha o de cualquier otra institución pública o privada; el retiro y la devolución de los vehículos de propiedad de la compañía; los recupere de los patios de la Policía Nacional del Ecuador; e intervenga en todos los trámites legales para su liberación y recuperación; *o)* Realice todos los trámites y gestiones que sean necesarias y suscriba los documentos pertinentes, ante el Servicio de Rentas Internas, y en las oficinas y/o instalaciones de cualquier Jefatura de Tránsito o cualquier entidad pública con la finalidad de realizar la revisión vehicular y posterior matriculación de todos los vehículos de la compañía, así como de ser el caso gestione y obtenga la exoneración o rebaja del Impuesto a los vehículos correspondientes de propiedad de la compañía; *p)* Pueda solicitar la supervisión y revisión mecánica de los vehículos, así como solicitar la devolución y/o entrega de cualquier documentación de los vehículos de la compañía; *q)* Para que realice todos los trámites concernientes al cobro de seguro contra accidentes y otros contemplados en los contratos de seguro de los vehículos de la mandante con las respectivas compañías aseguradoras y/o ante cualquier institución que corresponda; *y, r)* Realizar con

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a name, written in black ink on the left side of the page.



# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



CONECEL PORTA solicitudes de equipos, chips, ampliación o reducción de plan, servicio técnico y todos los servicios adicionales que pudieran requerirse. El mandante deja expresa constancia de que confiere al mandatario todas las facultades comunes a los procuradores, inclusive las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y la de reconocer firmas del mandante. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento público. FIRMADO) Doctor Eduardo Hermosa Torres, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

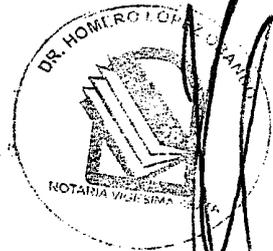
HERNAN FRANCISCO BARAHONA PAEZ  
010201654-0  
FLEXIPLAST SOCIEDAD ANONIMA  
Notaria 39na



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigesimo Noveno  
Cantón - Quito

Quito, a 2 de agosto 2010

Señor ingeniero  
**Hernán Francisco Barahona Páez**  
Presente.-



Estimado ingeniero Barahona:

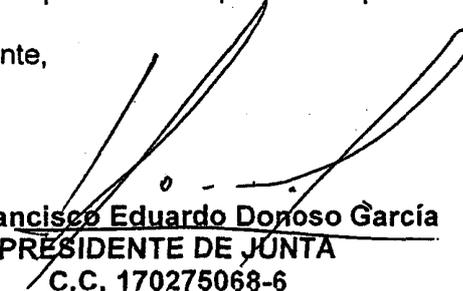
Me es grato dirigirme a usted para informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "FLEXIPLAST S.A.", reunida el día 22 de marzo del 2010, tuvo el acierto de nombrarlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de nuestra compañía.

En tal calidad, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial según lo dispone el artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales de la compañía; además, ejercerá las funciones determinadas en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales de la misma, por el período de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La compañía "FLEXIPLAST S.A." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca, el día 9 de febrero de 1994, debidamente aprobada mediante resolución número 94.3.1.1.043, emitida por el Intendente de Compañías de Cuenca, de 23 de febrero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el 24 de febrero de 1994, bajo el número 58. Mediante escritura pública de 8 de enero de 1998, debidamente aprobada mediante resolución número 98.3.1.1.072 de 14 de enero de 1998, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el día 26 de febrero de 1998, bajo el número 12 tomo 30, y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el día 5 de marzo de 1998, FLEXIPLAST cambió su domicilio a la ciudad de Quito. Finalmente, mediante escritura pública celebrada en la Notaría vigésimo sexta del Cantón Quito el día 13 de mayo del 2010 y resolución número SC.IJ.DJCPTQ.10.002763 de 8 de julio del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número 2423 Tomo 141 de 28 de julio del 2010, y Registro Mercantil de Cuenca el día 30 de julio del 2010, se reformaron íntegramente los estatutos sociales de la compañía.

Ruego a usted dejar constancia de su aceptación del nombramiento precedente al pie del mismo. Aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente,

  
Eco. **Francisco Eduardo Donoso García**  
**PRESIDENTE DE JUNTA**  
C.C. 170275068-6

  
**RAZON DE ACEPTACIÓN:** En esta fecha acepto el nombramiento que antecede.  
Quito, a 2 de agosto 2010

  
Ing. **Hernán Francisco Barahona Páez**  
C.C. 010201654-0

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444414442  
 CASADO PRISCILLA E WRIGHT FERRI  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 HERNAN BARAHONA  
 MARIA LUISA PAEZ  
 QUITO 03/06/2004  
 03/06/2016  
 REN 1129694  
 Pch

DR. HOMERO LOPEZ P...  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO  
 NOTARIA TRIGESIMA NOVENA  
 Cedula de CIUDADANIA No. 010201654-0  
 BARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 23 MARZO 1970  
 D06- 0252 04523 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1970

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 010201654-0 024 - 0007  
 BARAHONA PAEZ HERNAN FRANCISCO  
 PICHINCHA QUITO  
 TUMBACO  
 SANCION Multas: 12 CostoRep: 8 Tot.USD: 20  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00285-  
 1133123 11/11/2009 8:58:39  
 1133123

Se otorgó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 3798-2010, que contiene el Poder Especial, que otorgan el señor HERNAN FRANCISCO BARAHONA PAEZ, PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA FLEXIPLAST SOCIEDAD ANONIMA, a favor del señor ARTURO IVAN SANCHEZ CEDILLO, firmada y sellada en Quito, a quince de octubre del año dos mil diez.-



*[Signature]*  
 Dr. Fernando Arregui Aguirre  
 Notario Trigésimo Noveno  
 Cantón - Quito



La copia ~~xxxx~~ que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ~~.....~~ fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 07 DIC. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

